ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017

ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT - ID: 337.348

En la ciudad de Asunción, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo la 10:00 horas, en la Dirección General de Administración, Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la casa de la calle 25 de mayo 982 c/ EEUU, de esta ciudad capital, con presencia del Sr. Heriberto Alcaraz Acevedo, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas correspondiente al llamado contratación Directa Nº 12/2017 Adquisición de Aire Acondicionado Tipo Split ID Nº 337.348.-

Los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 06/11/17
c. Ofertas de las empresas y documentación anexas 2 (dos)

Dando lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha 6 de noviembre de 2017, en el que se constata que se ha abierto las ofertas, correspondiente a las firma 1) Grupo Importador electromecánico S.A "GIESA", 2) TIPI RAMOS GENERALES S.A no habiendo objeciones al respecto. La apertura se realizo de conformidad a las Arts. Nº 2 y 3 de la Res. Nº 522/15 de la DNCP

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si la ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de los documentos presentado por el oferente

Descripción del Documento	*Tupi Ramos Generales S.A*	*Grupo Importador electromecánico "GIESA"*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.-	Cumple	Cumple

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017

ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT - ID: 337.348

El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.-	Cumple	Cumple
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado.-	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.-	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.-	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede elegir esta empresa mencionada, **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Cuadro precios ofertados

Nº	Firmas Oferentes	Precio Unitario	Cantidad	Monto Total
1	Tupi Ramos Generales S.A	Gs. 2.650.000	2	Gs. 5.300.000
2	GIESA	Gs. 3.389.998	2	Gs. 6.779.996

Como se puede aprecias que la firma TUPI RAMOS GENERALES SA presenta la oferta más baja, por lo tanto se pasa a analizar las documentaciones.-

	Cumple No Cumple
Experiencia: *Presentar copia de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de los bienes detallados en el presente llamado, emitidos por entidades públicas o privadas de los años 2015 y 2016.* Para la evaluación se tendrá en cuenta la sumatoria total del o los contratos y/o facturaciones, que como mínimo deberá ser del 30% del monto total de la oferta.	Cumple
Sujeto a las Normativa Siguientes: Ley 5211/14 "DE CALIDAD DEL AIRE" Decreto Nº 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnología Alternativa" Circular Nº 02/2015 de las normativas relativas a la protección de la Capa de Ozono y de Calidad del Aire, en los procesos de contrataciones realizados al amparo de la Ley 2051/03, y sus modificaciones y reglamentaciones, que tengan por objeto la Adquisición y/o Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de acondicionadores de aire así como de los equipos de aire acondicionado del parque automotor y demás equipos o productos controlados, las especificaciones técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales.-	Cumple

Las especificaciones técnicas del bien solicitado "Adquisición de Aire Acondicionado Tipo Split" se halla establecido en el Anexo C del Pliego Bases y Condiciones.

Luego de verificar que no haya correcciones aritmética y para cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 956/16, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Art. 2

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017

ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT - ID: 337.348

Análisis de precios ofertados, durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar la oferta de menor a mayor, conforme los precios ofertados, se procede a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situada por debajo de los treinta porcientos (30%), y por encima del veinte porcientos (20%), de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación una explicación detallada de la composición del precio ofertado, y observando que la oferta se encuentra dentro de la estimaciones del costo calculado por esta convocante.

Calificación Legal: La calificación legal del representante de la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A Los representantes de esta firma conforme al establecido en la Res. Nº 849/15 de la DNCP, que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. Nº 40 de la Ley Nº 2051/03.
Las siguientes personas no se halla comprendido en el inc. a), además hemos verificados en la base de datos de la SINARH, no se encuentra comprometido con el Inc. b) ambos del Art. Nº 40 de la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS"

Cedula / Documentos	Nombre Apellido	SINARH
666.682	Miguel Ángel Riveros	No Registra Datos
747.143	Graciela Margarita Imas de Riveros	No Registra Datos
4.552.693	Lucia Carolina Riveros Imas	No Registra Datos
4.223.972	Graciela Margarita Riveros Imas	No Registra Datos
4.552.695	María Cecilia Riveros Imas	No Registra Datos
4.552.694	Mónica Alexandra Riveros Imas	No Registra Datos
3.525.927	Miguel Ángel Soler Benítez	No Registra Datos

Por lo tanto a continuación, la evaluación de las ofertas se considera seguidamente los criterios previstos en el Anexo B, punto 20 de la convocatoria reúne todos los requisitos exigidos a la **FIRMA Tupi Ramos Generales S.A;** por ser la oferta más baja.-

Por consiguiente y conforme a la evaluación realizada sugiere:

La adjudicación de Adquisición de Aire Acondicionado Tipo Split a la empresa, **"TUPI RAMOS GENERALES S.A, – RUC 80031970-2" por monto total de Gs.5.300.000 (Guaranies Cinco Millones Trescientos Mil), CONTRATO,** por ser esta la oferta más baja.

Finalmente el trabajo de evaluación realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de evaluación, labrándose acta y firmando en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO * DPTO. DE U.O.C. *

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno